

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 28 DE MAYO DE 1825—6.

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guer de Yugurt

LIMA

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÙ.

Teniendo en consideracion los distinguidos y recomendables servicios, que de diversos modos, han hecho en la causa de la independenciam los representantes de la nacion no nacidos en el Perú.

Ha venido en decretar.

Que á los diputados D. Tomas Forcada, D. Joaquin Paredes, D. Miguel Tenorio, D. Geronimo Agüero, D. Francisco Argote, D. Miguel Otero, D. Felipe Antonio Alvarado, D. Ignacio Ortiz de Ceballos, D. Ignacio Alcazar, D. José de La-mar, D. José Joaquin Olmedo, y D. Alexandro Crespo, se les declare comprendidos en la gracia expresada en el decreto de 12 del corriente, y es la de que se les tenga por Peruanos de nacimiento, con opcion á todos los empleos de la República, si reuniesen los requisitos constitucionales.

Comuniquese al LIBERTADOR, para que lo mande imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso á 15 de febrero de 1825.— 6.º y 4.º José Maria Galdiano, Presidente. Joaquin Arrese, diputado secretario.— Manuel Muelle. Diputado secretario.

MINISTERIO DE ESTADO

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia, y encargado del Poder Dictatorial de la del Perú &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

I. Que el colegio de Santa Rosa de Ocopa es un establecimiento puramen-

te español, respecto de que solo debian residir en él religiosos, que, con titulo de misioneros, venian de España:

II. Que segun los informes de muchas personas respetables, y aun de algunos de los mismos religiosos, están enteramente desatendidas las misiones pertenecientes á este establecimiento, habiendose perdido varias de ellas por descuido de aquellos:

III. Que la educacion publica está totalmente abandonada en el Valle de Jauja; y que esta debe cultivarse, con esmero, entre una juventud, cuyos padres han sido sacrificados por la causa de la libertad.

Hè venido en decretar y decreto:

1.º El colegio de misioneros de Santa Rosa de Ocopa queda convertido con todas sus rentas, pertenencias &c. en un colegio de enseñanza publica, para que en el se eduquen los hijos de aquellos, que han sido victimas de la libertad peruana en el Valle de Jauja.

2.º Por ordenes particulares se organizará este establecimiento, de la manera mas conforme á la instruccion de la juventud, segun los principios, que establece la constitucion.

3.º El Ministro de Estado en el Departamento de gobierno queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese. Dado en el Pueblo de Canta á 1.º de Noviembre de 1824.—3.º de la República Simon Bolivar.—Por orden de S. E.—José Sanchez Carrion.

MINISTERIO DE ESTADO.
SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia y encargado del Poder Dictatorial de la del Perú &c.

Conviniendo á la proteccion y fo-

mento de la Minería, que en cada Departamento haya una direccion, que particularmente se encargue del progreso de un ramo que constituye la riqueza nacional:

He venido en decretar y decreto:

1.º Se establece en la capital de cada Departamento una direccion de Minería, bajo cuya dependencia estarán las Diputaciones territoriales de las provincias de su comprension.

2.º Las direcciones departamentales dependen de la direccion jeneral de Minería, que residirá en la capital de la República.

3.º Se organizarán estas direcciones por órdenes particulares, y segun lo exija la necesidad de cada departamento.

4.º El Ministro de Estado, en el Departamento de gobierno, queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese. Dado en el Palacio Dictatorial en Lima, y febrero 1.º de 1825.—4.º de la República.—*Simon Bolívar*—Por orden de S. E.—*José Sanchez Carrion*.

SECRETARIA JENERAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Lima febrero 25 de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.—Habiendo examinado el Soberano Congreso el diseño del typo de la moneda de oro y plata, dirigido por el gobierno para su aprobacion ó reforma, ha resuelto: Que en el anverso de la moneda de oro se pongan las armas de la República segun se espresan en el artículo 1.º del decreto del Soberano Congreso de 24 del corriente sobre la materia, con los adornos de banderas y estandartes que se significan allí mismo. En la circunferencia se pondrán las palabras *República Peruana*: la abreviatura del lugar en que se acuña la moneda: las iniciales de los nombres de los ensayadores, y la espresion del año; el valor de la moneda para las onzas v. g. se espresará poniendo un número 8 à la derecha de las armas, y à su izquierda una E inicial de la palabra *Escudos*, y así para las demas.—En el reverso se representará una doncella de pie, con una hasta en la mano derecha que sostenga el gorro de la libertad, y en la izquierda un broquel apoyado sobre el terreno, que lleve la palabra *Libertad*: en la circunferencia se pondrá el mote *firme y feliz por la Union*.—El anverso de la moneda de plata se distinguirá de la de

oro, omitiendo las banderas y estandartes que acompañen en aquella el escudo de las armas, y sustituyendole una palma à la derecha, y rama de laurel à la izquierda, que le abrasen por la parte inferior; además, el valor de la moneda irá puesto en la circunferencia de ella—el reverso de las monedas de plata sera identico con el de las monedas de oro.

De orden del mismo lo comunicamos à U. S. para que haciendolo presente à S. E. el LIBERTADOR, se espidan las ordenes convenientes a su cumplimiento.—Dios guarde à U. S.—*Juan Bautista Nazarete*, diputado secretario — *Joaquin Amese*, diputado secretario.

—oCoc—
Inglaterra. El Morning Chronicle del 4 de Enero dice „ Mr. Canning ha comunicado por fin à los ministros extranjeros residentes en Londres la resolution tomada por S. M. B. con dictamen y sancion de su consejo de formar tratados de comercio con las repúblicas de Méjico y Colombia, cuya base estriba en el reconocimiento por S. M. B. de la completa independencia de aquellos estados. Este es uno de los actos mas importantes que el rey de Inglaterra ha ejecutado por muchos reinados. Es un triunfo ganado por la civilisation sobre la ignorancia.

„ El coronel Campbell y Mr. Ward comisionados que han de residir, el primero en Colombia y el segundo en Méjico, tuvieron una larga conferencia con Mr. Canning el dia 2 cuando recibieron sus instrucciones y plenos poderes, y deben salir el 5 à embarcarse en Plymouth para sus respectivos destinos. *Argos de Buenos-Ayres del 2 de Marzo*

MINERIA DEL PERU

Para mejorar el estado de ella, corregir los abusos introducidos en su sistema economico, se mandó por Real orden de 8 de diciembre de 1785 se adaptasen las ordenanzas de Minera de Nueva España, explicando, declarando ó añadiendo lo que se necesitase con atencion al estado actual de las cosas y con audiencia instructiva de los mineros.

El Superintendente de Buenos-ayres pidió informe al Gobernador de Potosí D. Juan del Pino Manrique, quien representó los inconvenientes que se ofrecian para la ejecucion de lo mandado, y propuso la formacion de un nuevo Código mas adaptable à las circunstancias; y aunque fue autorizado para ello, no pudo verificar su plan.

Por Real orden de 3 de junio de 1791 se cometió á D. Francisco de Paula Sanz Intendente de Potosí la obra indicada, el cual, valiendose de las luces y conocimientos de su Teniente Asesor D. Pedro Vicente Cañete, formó un nuevo Código que fue remitido al Rey de España por conducto del Virrey en 26 de abril de 1794. Para su revisión se formó una Junta extraordinaria de Ministros del Consejo de Indias, la que en su informe se opuso á su publicación objetando varios defectos insustanciales; pues sin negarle el mérito sobresaliente de incluir muchos casos nuevos y resoluciones, que acreditaban la sabiduría y experiencia de su Autor, concluyó con que era demasiado científica y que carecía de la sencillez y brevedad conveniente para hacerlo inteligible y practicable al común de los mineros y operarios.

Este informe se evacuó en 8 de marzo de 1797 sin que en su consecuencia se hubiese comunicado resolución alguna. Desde entonces acá se ha puesto de peor condición este importante ramo, dirigiendose su economía sin regla fija por el capricho de uno. El resultado es, la desorganización general. Ya no ha quedado sino el nombre y la memoria de la azoguera de Potosí, de su rívera, de sus mineros, de los Ingenios, del socabon, del Banco &c. El Gremio está reducido á seis ú ocho Yndividuos que no trabajan labores formales en el Cerro, y que llevan un tercio ó cuarto de corriente con rebuscos de pallacos ó rodados. El Banco no suministra auxilios algunos segun su instituto: la mayor parte de los Ingenios no solo parados sino arruinandose, habiendo sido las fincas mas opulentas y productivas del Reyno. Las menos aguadas, ó desplomadas, ó sumamente profundas; desde su principio fueron trabajadas como al pillage, sin sugestión á regla y expuestas siempre á peligrosos hundimientos y ruinas. El socabon sin efecto por la mala dirección y la impericia de los que lo proyectaron y lo continuaron despues. Ya ha corrido mas allá de la línea perpendicular, que descende de la cúspide del Cerro, y no se ha verificado el corte de la veta rica, que era el objeto de tan costosa empresa; ni se han desahogado las minas; por que se ignoraba su situación, rumbo y decaída; y así han quedado inundadas como muy inferiores al plan del socabon.

Este es el verdadero estado de la minería de Potosí; centro, madre y maestra de la de todo el Perú. ¿Como estarán los demas asentos y minerales? Ó abandonados enteramente ó reducidos á

un corto trabajo de Ccapchas ó Pucheros. En los Partidos de Chayanta y Chichas no hay tres azogueros que lleven formal trabajo de consideración. En el de Porco, solo el mineral de Sipo en parte está de corriente y labor. Los de Oruro y Sicásica enteramente abandonados.

En el día es imposible reunir un número competente de mineros que tengan las aptitudes convenientes para formar el Gremio y Consulado, y el Tribunal de minería, para que con audiencia instructiva de ellos se puedan formar las ordenanzas que sean mas adaptables al estado decadente y ruinoso de esta importante industria, siendo el primer remedio necesario á su reparación y fomento.

No es menos necesario un fondo dotal para el avío de las minas, supuesta la inconstante y mal segura Constitución en que se halla el sistema general de aquella minería por las escases y miseria de la mayor parte de sus emprendedores, a fin de proporcionarles auxilios para el descubrimiento de nuevos minerales y habitación de los antiguos. El Banco de San Carlos por su instituto debia llenar este objeto; pero sobre ser abstracta, complicada, dispendiosa su administración, las utilidades que produce, se convierten en renta del Estado. No así, los fondos del Banco de Mexico segun sus ordenanzas; y por esto aquella minería se ha aventajado tanto á la del Perú, sin embargo de ser este mucho mas rico en el Reyno mineral.

Por la distracción de ellos se ha carecido de un Seminario de educación y enseñanza de las ciencias naturales y prácticas, y las artes conducen para trabajarlas con el acierto y seguridad que tanto conviene al logro de sus riquezas; y para que las operaciones se dirijan por hombres instruidos en los principios y reglas, á quienes la experiencia propia haya enseñado su justa y conveniente aplicación. Hasta ahora las explotaciones y beneficios se han dirigido por hombres sin ciencia alguna por mera tradición regularmente escasa y poco fiel, cuyos errores han ocasionado gravísimos perjuicios. Con grandes gastos del Estado se verificó la expedición mineralógica de los Ungaros; pero en el Alto y Bajo Perú acreditaron que sus conocimientos en la Geometría y Arquitectura subterránea, en la Hidráulica y Maquinaria eran muy superficiales, teóricos y no prácticos, y en la mineralógica y que metalúrgica eran ignorantísimos.

No menos conveniente sería la creación del Tribunal de Minería, pero reduciendo en número de los empleados que designa la ordenanza de Mexico, ya por que son pocos los mineros de las aptitudes que se requieren, y ya por que todo el fondo dotal se emplearía en sus grandes sueldos, sin quedar nada para auxilios y fomento de la minería, ni para dotación de los maestros y alumnos del Seminario, como en Lima que toda la baraja se vuelve figuras, y el principal objeto enteramente desatendido.

Otro de los medios mas eficaces que puede adaptarse en fomento de la minería, es la rebaja de los derechos metálicos. En el día ascienden à muy cerca de un 25 por ciento, pagandose las platas de mejor ley à 7 pesos 4 reales. Esta carga insoportable al minero desalienta à los emprendedores y apaga el jenio y natural inclinacion que tienen los Naturales à este genero de industria, además de fomentar el fraude y contrabando con los Estrangeros que las pagan à 8 pesos y 8 pesos 4 reales, privando al Estado de los derechos que lucraria, si fuesen mas moderados y de los beneficios de la circulacion.

Es menester inspirar à los Indígenas la confianza, de que han carecido hasta ahora, de gozar tranquilamente de sus descubrimientos, y que por ningun genero de arterias serán privados del goze y posesion de las minas que hayan adquirido como las demas clases del Estado. Ellos bien conocen los bienes que producen las riquezas, y no las han despreciado sino por que eran los instrumentos de la esclavitud y tirania. Yo espero que las nuevas instituciones causen en sus ideas y sentimientos una benéfica revolucion, que ocasione mutaciones en lo moral y lo político, que el tiempo ni el Gobierno antiguo han podido producir, cambiando el espíritu del siglo las circunstancias que concurrieron à formarlos y mantenerlos en la barbarie, estupidez y pereza en que los conocemos. Mientras mantuvieron sus antiguas preocupaciones, su modo salvaje de vivir, su idioma propio y el traje de sus antepasados, no se aplicaron à las artes é industria europea, mirandolas como superfluas y solo útiles para enriquecer à los Españoles. Con respecto à los habitantes de los climas templados de México, los estímulos de las Leyes no es necesario que sean tan fuertes como conviene, para excitar en los moradores de los Andes aquel movimiento político que dà vida à la sociedad.

Sería de desear al mismo objeto

dejar libres de derechos todos los efectos, víveres, maderas y utensilios, que se conducen à los asientos de minas para el abasto y consumo de los operarios, y para el trabajo de ellas; pues por lo comun se hallan situadas en montañas y parages, donde nada se produce de lo necesario para la vida. Si los tales artículos no abundan à precios moderados, no podrian subsistir por la coitedad de sus salarios.

Estas son las providencias mas esenciales que convendria adaptar, para que restablecido el orden y la tranquilidad, renazca la industria de sus propias ruinas, y vuelva à florecer sobre bases mas sólidas. El Gobierno ilustrado y prudente, se acomodará à las circunstancias del tiempo, é ira preparando y disponiendo las habitudes de los que se apliquen à la explotacion y beneficio de los metales bajo las nuevas reglas y método que se les prescriba. La mutacion de los intereses, la situacion en que se hallen, y las necesidades les haran conocer mejor las modificaciones que convengan, que no pueden ser sino sobre pequeños objetos, que un Director sabio y experimentado puede decidir de pronto gubernativa y económicamente, dando cuenta al Soberano Congreso para su aprobacion.—Cuzco, mayo 18 de 1825.—*J. M. Lara*

NOTICIA.

S. E. el LIBERTADOR entró el día 14. del corriente en Arequipa se asegura saldrá de aquella Capital para esta. el 10. del entrante.

De un Punto de Colombia salio Pizarro à hollar la corte de los Yncas. y del seno de aquella felis Republica. ha salido Bolibar para restituirle su antigua dignidad ¡Que placido sera para el Cuzco aquel de en que admite entre sus muros al genio de la libertad!

PATRIOTISMO

Sigue la Razon de los señores Donatistas.

D. Gregorio Garcia.....	50.
D. ^{ca} Maria Averde.....	100.
D. Mariano Zubizarreta en union de su Esposa D. ^{ca} Catalina Bustamante.....	100.
El D. D. Mariano Teran Cura de Catca	100.
D. Marcelino Enriques de Angelino en union de su hermano D. Silverio	50.
S. ^{ca} D. ^{ca} Feliciano Campero.	50.
D. Ramon Castedo por ahora	300.
D. José Rivas Escrivano del Partido de Paruro.....	200.
D. ^{ca} Nicolaza Celorio.....	50.
Suman.....	1000.